

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 043 -2010-INDECI

Lima, **25 MAYO 2010**

**VISTOS:** Los Memorándum N° 1978-2010-INDECI/12.1 del 17.MAY.2010 y N° 2030-2010/INDECI/12.1 del 20.MAY.2010 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización N° 21-2010 de fecha 20.MAY.2010, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0659-2010 de fecha 18.MAY.2010, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2010, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 21-2010 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0659-2010 de Vistos;

Que, a través del Memorándum N° 1978-2010/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de los recursos presupuestales para los Años Fiscales 2010 y 2011, los que han sido considerados en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0659-2010 de Vistos, consignándose en la rubro observaciones la formulación y programación del presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 2030-2010-INDECI/12.1 de Vistos, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga a Nivel Nacional;

Que, por Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, de fecha 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga a Nivel Nacional que estará conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Presidente : **ANA GRACIELA CAHUANA CARREÑO**  
1er Miembro : **CARLOS MILMARCK FERNANDEZ GIL**  
2do Miembro : **GLADYS BETZABE LOPEZ MILLA**

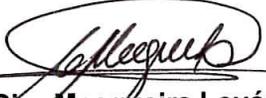
**SUPLENTES:**

Presidente : **DIEGO ESTANISLAO AYMA RAMOS**  
1er Miembro : **JORGE TOBIAS SANCHEZ ALBORNOZ**  
2do Miembro : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ**

**Artículo 2º.-** El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Ciro Mosqueira Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

